Acta N° 22 de Fecha 1°/jun./2012

RESOLUCION N° -8-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS PUNTOS 1 Y 2 DEL ART. 1°) DE LA RES. N° 7, ACTA N° 16 DE FECHA 23/04/2012 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 021/2011 CON LA FIRMA STOP PARAGUAY SOBRE VIGILANCIA SATELITAL", SOLICITADO POR EL DPTO. DE CONTRATACIONES". VISTO: El Expt. N° C03950/12, presentado por el C. P. Derlis Florentín y elevado al Consejo Directivo, por el cual solicita la rectificación de la Res. N° 7, Acta N° 16 de fecha 23/04/2012; y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., el Dpto. de Contrataciones solicita la rectificación de la citada Resolución a fin de adecuarse a lo solicitado a la Nota de reparo N° 10414/2012 de fecha 24/05/2012, emitida por los verificadores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; Que, a pesar de las explicaciones reiteradas del procedimiento de adjudicación, sobre la razonabilidad de los cálculos, en base al tiempo estimado de fin de contrato y la cantidad de unidades a ser incorporadas, no fue posible la interpretación por parte de los verificadores sobre la asignación exacta de los gastos a ser incurridos en los servicios de rastreo satelital, por tal motivo y considerando el precio unitario anual presentado en la oferta de la empresa STOP Paraguay, se solicita rectificar el punto 1 y 2 del art. 1°) de la resolución de ampliación mencionada más arriba; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

1°) **Rectificar los puntos 1 y 2 del art. 1°) de la Res. N° 7, Acta N° 16 de fecha 23/04/2012 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 021/2011 CON LA FIRMA STOP PARAGUAY SOBRE VIGILANCIA SATELITAL", SOLICITADO POR EL DPTO. DE CONTRATACIONES"**, quedando expresado de la siguiente manera:

1) La citada ampliación es a los efectos de elevar la cantidad de equipos de rastreo a 16 unidades, llegando de esta manera a la cantidad máxima de 100 unidades y un incremento de (Gs. 25.714.272) IVA incluido, Guaraníes veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos setenta y dos, monto que cubriría el total de la flota de vehículos de 4 ruedas por un periodo de 5 meses de servicios, siendo el costo unitario anual por equipo de (Gs. 1.607.142) IVA incluido, Guaraníes un millón seiscientos siete mil ciento cuarenta y dos; y

2) Autorizar la ampliación del contrato N° 021/2011, suscrito con la firma STOP PARAGUAY S.A. y el Crédito Agrícola de Habilitación, para la provisión de rastreo satelital, aumentado a 16 unidades los equipos de rastreo y hasta un monto de (Gs. 25.714.272) IVA incluido, Guaraníes veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos setenta y dos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-----

2°) Autorizar al Presidente de la Institución a suscribir la rectificación correspondiente.----

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL. BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo